República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, 25 AGO 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4456-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley VIII – Nº 56, se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil;

Que por Resolución N° 2340/93 del ex Consejo Provincial de Educación se estableció el Reglamento General del mencionado Sistema;

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior establece las causas que motivan la caducidad de los beneficios otorgados;

Que por el citado Expediente se tramita el pago de Becas del mes de agosto y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio correspondiente a Becas de Retención de los niveles Primarios y Secundarios, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, a aquellos estudiantes que han cumplido con las condiciones establecidas, para percibir el beneficio de Becas del ciclo lectivo 2011;

Que la Resolución ME Nº 205/04, establece dentro del Sistema de Apoyo Estudiantil, la cobertura de Becas de Retención destinadas a alumnos considerados en riesgo socio-educativo;

Que mediante la presente se procederá a dar de alta el pago a los alumnos de Becas de Retención de los Niveles Primarios y Secundarios, de acuerdo a los informes remitidos por los Directores Escolares;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento al momento de recibir la adjudicación;

Que se procederá a dar de baja al beneficio de 11 alumnos, según las causales que constan en fojas 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Expediente;

Que el gasto que demande, el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – Nº 133;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – Nº 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

456

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Articulo 1º.- Dar de baja, a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Beca otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y Secundarios, cuya nomina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 6), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Articulo 2º.- Dar de alta, a partir del 06 de marzo de 2011, el beneficio de Beca

...//

de Retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 6), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primarios y Secundarios, correspondiente al pago del mes de agosto y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2011, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 20), que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 459.600,00).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.-

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 6º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera, Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.-

Hayde Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut